

## UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



*la Comisión Coordinadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con base en lo establecido en el artículo 26, fracción VII, del reglamento correspondiente,*

### CONVOCA

*al personal académico de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociados y titulares de la Institución para participar en el concurso para ingresar al*

### *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (2018 - 2019)*

*en el cual se establecen los fines y objetivos siguientes:*

1. Propiciar que el personal de tiempo completo, dedicado habitualmente a realizar tareas de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y participación en cuerpos colegiados, concurre para el otorgamiento de beneficios económicos autorizados para el personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y
2. Establecer un sistema de beneficios económicos, que habrán de diferenciarse anualmente de acuerdo con el resultado de la evaluación que se obtenga considerando los factores de calidad, dedicación y permanencia.

### BASES

- 1.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es un sistema de estímulos económicos diferente a las remuneraciones salariales e independiente de ellas. Los estímulos se otorgarán en nueve niveles, con los siguientes montos: 1 vez la UMA para el nivel I, 2 veces la UMA para el nivel II, 3 veces la UMA para el nivel III, 4 veces la UMA para el nivel IV, 5 veces la UMA para el nivel V, 6 veces la UMA para el nivel VI, 7 veces la UMA para el nivel VII, 8 veces la UMA para el nivel VIII y 9 veces la UMA para el nivel IX. La vigencia de los estímulos al Desempeño del Personal Docente que se asignen al personal de tiempo completo será de un año fiscal, a partir del 1° de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. La asignación de estímulos se realizará conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente de acuerdo con los resultados de una evaluación sobre la dedicación y la calidad con que se desempeñen las tareas de docencia, investigación, tutoría y participación en cuerpos colegiados.

**Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

La primera condición a satisfacer para acceder a cada uno de los niveles será obtener una puntuación específica en la citada evaluación, que determine los niveles tabulares a cubrir, conforme a la siguiente tabla y a lo establecido en el reglamento correspondiente. Se obtendrá un nivel por la puntuación obtenida en calidad y otro por la evaluación total. En caso de no coincidir ambos niveles, se tomará el menor de los dos.

<b>RANGO DE PUNTAJES PARA ACCESO A LOS NIVELES</b>			
<b>Puntuación Total</b>	<b>Puntuación mínima en el Factor I</b>	<b>Nivel</b>	<b>UMA*</b>
450 - 511	315 - 358	I	1
512 - 573	359 - 402	II	2
574 - 635	403 - 445	III	3
636 - 697	446 - 488	IV	4
698 - 759	489 - 532	V	5
760 - 821	533 - 575	VI	6
822 - 883	576 - 619	VII	7
884 - 945	620 - 662	VIII	8
946 - 1000	663 - 700	IX	9

(\*) De acuerdo al decreto emitido el 27 de enero del 2016 en el diario oficial de la federación, los salarios mínimos se estimarán en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más estatal), sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (fa) a todos los niveles alcanzados, excepto al Nivel I, calculado de la siguiente manera:

$$fa = \left( \frac{RAP - MN1}{MTE - MN1} \right)$$

Donde: RAP = Recursos asignados al Programa (Federal más estatal)

MN1 = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto total de la evaluación

Si el recurso asignado es mayor al recurso necesario, el factor de ajuste se calculará como

$$fa = \frac{RAP}{MTE}$$

y se aplicará a todos los niveles, siempre y cuando el mayor nivel no rebase 14 UMAs. El monto de estímulo no puede ser menor a 1 UMA, ni mayor a 14 UMAs.

Para acceder a los niveles 6, 7, 8 y 9, será requisito contar con el reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP vigente durante el periodo de ejecución del ejercicio.

Se considerarán los siguientes factores al evaluar el trabajo del académico, con las puntuaciones máximas que se señalan:

### **PUNTUACIONES MÁXIMAS**

Factor I. 1. Calidad en la docencia, 2. investigación, 3. tutorías y 4. participación en cuerpos colegiados. (70 %)  
700 puntos

Factor II. Dedicación en la docencia: horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares  
(20 %) 200 puntos

Factor III. Permanencia: experiencia docente (10 %) 100 puntos

Para la valoración de estos factores se tomará en cuenta: 1) la información documentada del académico solicitante, 2) los lineamientos establecidos por la Comisión Coordinadora y 3) opiniones de cuerpos colegiados, autoridades y alumnos.

**Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

---

- 3.- Podrán participar en el concurso los miembros del personal académico que reúnan los siguientes requisitos:
- I. Ser personal de carrera de tiempo completo, con categoría de técnico o profesor de carrera asociada titular, y tener por lo menos un año de antigüedad en la Universidad.
  - II. Realizar con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.
  - III. Impartir un mínimo de 6 horas/semana/mes y un máximo de 25 horas/semana/mes de clase frente a grupo en programas curriculares institucionales, en el período a evaluar y con registro en el SIIA de la UMSNH.
  - IV. Contar con el grado mínimo aceptable (especialidad médica con orientación clínica en el caso del área de la salud y Maestría en el caso de otras áreas) o preferente (doctorado) propuesto por el PRODE:
    - a. Referente a Grados Académicos expedidos por Instituciones de Educación Superior localizadas en territorio nacional, el grado deberá estar reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), excepción. Exhibir el título de grado respectivo o cédula profesional.
    - b. En caso de los Grados Académicos que hayan sido expedidos en el Extranjero, la documentación de obtención de grado deberá estar APOSTILLADA.
  - V. Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la Universidad.
  - VI. Cumplir con todos los requisitos que marque la presente convocatoria.
  - VII. Alcanzar un mínimo de 315 puntos en el factor de calidad.
  - VIII. No estar contratado por más de 8 horas/semana/mes, remuneradas económicamente, en cualquier Institución distinta a la UMSNH. Para lo cual deberá imprimir y firmar el formato de exclusividad a través del SIIA.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, o se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 6 horas-semana-mes de docencia frente a grupo.

- 4.- El período en que se otorgará el estímulo será de un año fiscal, del 1° de abril del 2018 al 31 de marzo del 2019.

La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 y en lo referente a carga docente serán considerados los siguientes casos:

1. En planes de estudio anuales será evaluado el ciclo escolar agosto del 2016 - agosto del 2017.
2. En planes de estudio semestrales serán evaluados los periodos febrero del 2017 - agosto del 2017 y agosto del 2017 - febrero del 2018.

- 5.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de su dependencia para recibir mayor información, bien, ingresar a la página <http://secretariaacademica.umich.mx/>
- 6.- Los interesados deberán entregar la solicitud de ingreso al programa y el formato de remisión de documentos, en la Dirección de su dependencia de adscripción, anexando la documentación comprobatoria correspondiente. La entrega podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 23 de febrero de 2018 en horas hábiles y antes de las 18:00 horas.
- 7.- La documentación presentada por los interesados deberá estar debidamente ordenada y soportada en el Formato de Remisión de Documentos y Reporte de Actividades del Solicitante al cual puede acceder a través del Currículum Vitae Nicolaita en la página del SIIA de la UMSNH. De cumplirse este requisito, la solicitud no será tomada en consideración.

*Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*

---

- 3.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Personal Docente, la Comisión de Área correspondiente verificará que los candidatos reúnan requisitos establecidos en el Reglamento, evaluará las actividades realizadas por los académico remitirá a la Comisión Coordinadora los proyectos de evaluación elaborados, junto con documentación correspondiente.
- 4.- La Comisión Coordinadora revisará y rectificará o ratificará las evaluaciones de los candidatos, conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente dará a conocer por escrito al interesado el dictamen de puntuación, el cual deberá recoger en Dirección de la dependencia de su adscripción, el viernes 23 de marzo de 2018.
- 5.- El solicitante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación dictamen al que se refiere la base novena, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deb presentar en forma escrita y debidamente fundamentada ante la Comisión Coordinadora.
- 6.- **Después de revisar cada inconformidad, la Comisión Coordinadora emitirá la resolución final cual será inapelable**, misma que será comunicada en un plazo no mayor de ocho días hábiles a pa de concluido el periodo de inconformidad. La resolución deberá ser recogida por el interesado en Dirección de la dependencia de su adscripción.
- 7.- La Comisión Coordinadora notificará al solicitante si le fue otorgado o no un estímulo del Progra de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y el nivel correspondiente en su caso, a más tar el 30 de abril de 2018. La Comisión Coordinadora asignará los estímulos en los distintos nive considerando lo establecido en la base 1ª de la presente convocatoria.
- 8.- En caso de obtención de estímulo, la forma de pago será a través de nómina especial y media cheque bancario, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinad sectorial se determinen, y será objeto de gravamen fiscal.
- 9.- **Las Comisiones de Área y la Comisión Coordinadora se reservan el derecho de revisar y verifi la veracidad de la información proporcionada por los participantes.** La falsedad o alterac comprobada de una o más informaciones a juicio de la Comisión Coordinadora, descalificará solicitante para la participación en el concurso, en el número de periodos que ésta determine.
- 10.- La terminación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente por parte del gobie federal será causa de suspensión definitiva del mismo.

*Morelia, Mich., a 29 de enero de 2018.*

  
**DR. JAIME ESPINO VALENCIA**  
Presidente de la Comisión Coordinadora  
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente  
de la Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo